

ACUERDO COMPENSACION ESPECIALES CONDICIONES DE TRABAJO DE RESIDENCIAS

La Gerencia y el Comité de Empresa de la Universidad de Granada, en reunión celebrada el 22 de febrero de 2001, como compensación a las especiales condiciones de trabajo (turnos especiales, trabajos en sábados, domingos y festivos, horario peculiar, etc.) del personal que presta sus servicios en las Residencias Universitarias “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” y en el Colegio Mayor “Isabel la Católica”, acuerdan:

1.- los trabajadores y las trabajadoras de las categorías de Técnico Auxiliar de Conserjería, Telefonista y Ayudante de Servicios de Conserjería de los tres centros mencionados percibirán ochenta festivos anuales, que serán abonados en doce mensualidades.

2.- los trabajadores y las trabajadoras que realizan funciones de limpieza de los centros Universitarios “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” percibirán ochenta festivos anuales, que serán abonados en doce mensualidades.

3.- Los trabajadores y trabajadoras que realizan funciones de limpieza en el Colegio Mayor “Isabel la Católica” percibirán 12 festivos anuales, uno cada mes, además de los que efectivamente realicen.

4.- En el presente año se abonarán sesenta y ocho festivos para el personal de las categorías contempladas en los apartados 1 y 2 a partir del mes de marzo. Para el personal de limpieza del Colegio Mayor “Isabel la Católica” este año se abonarán diez de los doce festivos contemplados en el apartado anterior.

5.- En febrero de 2002 se revisará el presente acuerdo para analizar la situación de todos los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en los centros mencionados y en su caso se procederá a su adaptación a la nueva situación.

Firmado por el Gerente y el Comité de Empresa.